



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Martes 29 de Octubre de 2013

No. 205

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Ministerio Estudiantes
Internacionales de Nicaragua (MEINIC)8473

Estatutos Asociación Amigos del Deporte
y la Cultura "Amigos del Deporte" (A.D.C)8476

Estatutos Asociación Alternativa Manos Unidas
de Nicaragua (AMUN)8478

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio8482

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resolución No. 162-2013 PJMEFCCA8484

Resolución No. 163-2013 PJMEFCCA8484

Resolución No. 164-2013 PJMEFCCA8485

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial de Área de Reserva
No. 008A-06-RA-DM-002-20138485

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Aviso8486

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Documento Base para la Venta de Chatarras8486

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Contratación Simplificada8488

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cédula Judicial8488

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales8488

SECCIÓN JUDICIAL

Declaratorias de Herederos8515

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 19203- M. 222232- Valor C\$ 1,255.00

ESTATUTOS ASOCIACION MINISTERIO ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE NICARAGUA (MEINIC)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil setecientos veinticinco (5725), del folio número siete mil novecientos treinta y dos al folio número siete mil novecientos cuarenta y uno (7932-7941), Tomo: V, Libro: TRECEAVO (13°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION MINISTERIO ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE NICARAGUA” (MEINIC)** Conforme autorización de Resolución del veinticuatro de Septiembre del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de Septiembre del año dos mil trece. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cincuenta y siete (57), Autenticado por la Licenciada Gabriela Mayorga Mendoza, el día nueve de septiembre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

CLÁUSULA DECIMA QUINTA, (APROBACION DE LOS ESTATUTOS), Una vez debatido, discutido y aprobada la Constitución de **La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua**, Han decidido Elaborar y Aprobar los Estatutos de **La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua** y conjuntamente exponen: **CAPITULO PRIMERO; Artículo 1.- (DENOMINACION Y DOMICILIO):** La Asociación Civil sin Fines de Lucro que se Constituyó en la presente Escritura Pública se denominara: **Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua**, podrá abreviarse **MEINIC** o simplemente **La Asociación** o **El MINISTERIO**, sin fines de lucro, privada, Autónoma e independiente y ajena a Gobiernos y a todo interés económico particular, apolítico, no persigue fines sindicales.- Los miembros fundadores son las personas cuyos nombres y además generales de ley han quedado enunciados. Tiene su domicilio en esta Ciudad de Managua, pero podrá desarrollar sus actividades y establecer dependencias en cualquier lugar de la Republica o fuera de ella.- **Artículo 2.- (DURACION), La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua**, será de carácter indefinido a partir de la promulgación y publicación del decreto mediante el cual la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua les concede su personería Jurídica.- **CAPITULO SEGUNDO; Artículo 3.- (PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FINALIDAD), La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua**, tendrá por objeto organizar estudiantes y personas voluntarias de diferentes lugares de la geografía nacional para que junto a los sectores más pobres y desposeídos puedan ver sus vidas transformadas por el poder de Dios y que en ese proceso ellos puedan descubrir su llamado verdadero, trabajando y estableciendo en distintos sitios ministerio que desarrolle e impulse proyectos sociales, con vocación y servicio comunitario en comunidades de alto riesgo social, creando capacidades y oportunidades de mejoría socio económica compartiendo la palabra de Dios ya que a eso nos manda el Señor en Marcos 16:15, “Y les dijo; id por todo el mundo

y predicad el evangelio a toda criatura”, el cual es nuestro enunciado. Pero además tendrá entre otros objetivos particulares: **a).-** Procurar que los jóvenes y personas voluntarias en general, enarbolan los valores cristianos en ellos, para procurar la salud espiritual de su comunidad, anunciando el evangelio de nuestro Señor Jesucristo.- **b).-** Promover, desarrollar y apoyar proyectos de beneficio social desde y para la comunidad a partir de sus necesidades; **c).-** Promover, divulgar y fortalecer la **FE** cristiana, cultivar la vida cristiana, promover la unidad de los comunidades y trabajar por la construcción de un mundo de paz, justicia y equidad.- **d).-** Promover y fortalecer como su valor, el espíritu cristiano que lleva a un diálogo y acciones concretas con otras expresiones cristianas e incluso una relación de comprensión y apoyo en causas comunes a la comunidad, no importando su creencia religiosa.- **e).-** Promover y fortalecer la Unidad de la Asociación, del Ministerio, incorporando en sus acciones a todas las personas sin importar su condición social, étnica, nacionalidad, económica, sexual o de cualquier otra naturaleza.- **f).-** Crear, desarrollar y fortalecer vínculos solidarios, justos, más humanos y digno entre los estudiantes y personas de escasos recursos para encontrar a **DIOS**.- **g).-** Promover, desarrollar y fortalecer, con la población de escasos recursos, en sus necesidades básicas, una actitud positiva al trabajo voluntario.- **h).-** El Ministerio Promoverá y fortalecerá la formación de su Liderazgo para lo cual realizará todos las actividades lícitas y de sensibilización que sean convenientes con la participación de todos los sectores de la sociedad Nicaragüense e Internacionalmente.- **i).-** Enseñar, difundir y proclamar y compartir la **FE** en nuestro Señor Jesucristo y en su Santa Palabra, **“LA BIBLIA”**, las buenas nuevas, discipular y servir a otros ministerios ocupacionales.- **j).-** Organizar, Capacitar, Gestionar, Formular, Ejecutar programas y Proyectos de carácter Cristiano para el beneficio social y cristiano para sus miembros Asociados.- **k).-** Participar, Mantener y Establecer relaciones con otras Organizaciones homologas, Asociaciones y/o Ministerios, nacionales y extranjeras, Públicas y privadas, que tengan similares objetivos.- **l).-** Promover, desarrollar y brindar consultoría en general de carácter educativas, recreativas, de salud, etc. que pertenezcan al Ministerio.- **m).-** La Promoción y divulgación de obras cristianas de interés nacional e internacional, ya sean literarias, históricas o de cultura en general.- **n).-** Para el mejor desempeño de sus objetivos, El Ministerio, podrá recibir usufructos, donaciones herencias, y facultan desde ahora, al representante legal del Ministerio a aceptar tales donaciones, herencias o legados.- **ñ).-** Promover la transparencia y el control social sobre programas, proyectos y de las inversiones públicas.- **o).-** Realizar todos los actos necesarios o convenientes para la consecución de los fines aquí establecidos, que deben entenderse como meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- **CAPITULO TERCERO Artículo 4.- (DEL PATRIMONIO):** El patrimonio de **La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua**, lo constituye: la suma de: **TREINTA MIL CÓRDOBAS, (C\$30,000.00)**, entregada por todos los fundadores en partes iguales, es decir, los Miembros fundadores aportan la cantidad de **SEIS MIL CORDOBAS, (C\$ 6,000.00)**, cada uno, para un total de **TREINTA MIL CORDOBAS NETOS(C\$ 30,000.00)**, Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: **1).-** Aporte adicionales de los fundadores o aporte de nuevos miembros; **2).-** El importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, legados o donaciones; **3).-** Los aportes de todas aquellas personas, naturales o jurídicas que desean cooperar al servicio de esta Asociación; **4).-** Toda otra fuente lícita por cualquier concepto de ingresos ya sea de las propias actividades de la Asociación; ya sea proveniente de otras entidades nacionales o extranjeras; **5).-** Cualquier producto o rendimiento de los bienes

propios de la Asociación, así como las subvenciones que obtuviera, los prestamos que se obtengan para ser amortizados con sus ingresos; 6).- Los demás recursos que por cualquier medio lícito, se obtuvieren. Se hace constar que el patrimonio inicial es un acto de liberalidad de los fundadores quienes limitan sus responsabilidades al monto ya enterado y debe estar exclusivamente destinado a los fines enunciados en la cláusula cuarta de esta Escritura de Constitución.- **CAPITULO CUARTO; Artículo Cinco: (DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL):** La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua, ha elegido en este acto la Junta Directiva Nacional, a partir de la fecha quedando de la siguiente manera: : **Presidente: MARÍA ELIZA MEJÍA URBINA; Secretario: MARÍA JOSÉ ESCOBAR TORRES; Tesorero: LASTMAN GABRIEL MUÑOZ RAMOS; Primer Vocal: JUNIOR IGNACIO MURILLO GONZÁLEZ; Segundo Vocal: ROMMI DESIRÉ TALENO MONGE**, Los integrantes de la Junta Directiva Nacional electos por la Asamblea General duraran en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser electos por los periodos consecutivos por la Asamblea General.- **Artículo seis: (DE LOS MIEMBROS)**, está formada por miembros fundadores, miembros asociados y miembros honorarios. **Son miembros fundadores:** las personas que firmaron la Escritura Constitutiva mencionada en el artículo uno de la presente Escritura Pública adelante identificada solamente como la Escritura Constitutiva. **Son miembros Asociados:** las personas nicaragüenses o extranjeros residentes en el país, escogidas por los miembros fundadores, que poseyendo altas calidades personales, pueden colaborar en toda forma con la Asociación en la consecución de sus objetivos. **Son miembros Honorarios:** aquellas personas de sobresaliente talento, capacidad, prestigio, que se hayan distinguido por la defensa del Medio Ambiente, los Derechos de los Pueblos, la Democracia Participativa y de un alto nivel de prestigio nacional o internacional, que designe la Asamblea General de Miembros de la Asociación.- **Artículo siete: (DERECHOS)**, Son derechos de los miembros fundadores Asociados: 1) Integrar con voz y voto las Asamblea; 2) Optar a cargos en los Órganos de Dirección a todos los niveles; 3) Participar en las actividades de la Asociación; 4) Solicitar información sobre las actividades y administración de la Asociación. 5) optar a los trabajos que la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL lo asigne sean estos remunerados o no. **Artículo ocho: (DEBERES)**, Son deberes de los miembros fundadores y de los miembros asociados; 1) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación ; 2) Asistir a las sesiones de la Asamblea General; 3) Participar y Cooperar en las actividades de la Asociación; 4) **Entregar su aportación mensualmente** 5) Las demás que se deriven de estos Estatutos y del Reglamento que se dicte.- **Artículo nueve: (CESACIÓN DE MIEMBRO)**, Se deja de ser miembro de La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua, Por renuncia voluntaria o por separación acordada por la Junta Directiva Nacional y ratificada por la Asamblea General .- **CAPITULO QUINTO; Artículo diez: (DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION)**. Son Órganos de La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua: 1) La Asamblea General; 2) La Junta Directiva Nacional; **Artículo once: La Asamblea General de Miembros**, La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y está integrada por todos los miembros fundadores y Asociados que se incorporen con posterioridad al acto de fundación, salvo renuncia o que sean separados por decisión de la Junta Directiva Nacional, ratificada por la Asamblea General mediante el voto de una mayoría de dos tercios del total de los asistentes.- **Artículo doce: La Asamblea General** deberá reunirse por lo menos una vez al año, durante el mes de enero de

cada año en sesión ordinaria convocada por la Junta Directiva Nacional y conocerá el informe de este y de los asuntos que le sean propuestos por cualquiera de sus miembros. También podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así lo solicite La Junta Directiva Nacional o al menos el cincuenta por ciento de todos los miembros de la Asociación o el Ministerio.- Esta solicitud deberá hacerse por escrito y especificar claramente los puntos a Tratar. En las sesiones extraordinarias deberán tratarse únicamente los puntos que motivaron su convocatoria.- **Artículo trece: (QUORUM)**. En la Asamblea General habrá quórum con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y las resoluciones se tomaran con el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo las excepciones que contemplen estos estatutos.- **Artículo catorce: (ATRIBUCIONES)**, Son atribuciones de la Asamblea General: 1).- Conocer de la renuncia o separación de los miembros del Instituto y de la admisión de nuevos miembros; 2).- Elegir de entre sus Asociado a los miembros de la Junta Directiva Nacional, aceptar renunciaciones de sus miembros presentadas verbalmente o por escrito; 3).- Conocer el balance financiero anual de la Asociación, aprobándolo o desaprobándolo; 4).- Otorgar la calidad de miembro honorarios de la Asociación 5).- podrá nombrar y autorizar Comisiones ejecutivas y de Trabajos para desarrollar proyectos determinados, autorizar la elaboración del organigrama de la Asociación, así como también autorizara los nombramientos a cargos Administrativo de la Asociación o el Ministerio; 6).- Todas las demás que le otorgan la Escritura constitutiva y los presentes Estatutos y las que le son inherentes como máxima autoridad de la Asociación o el Ministerio 7).- Nombrar al Fiscal de la Asociación o el Ministerio; **Artículo quince: (ORGANO DIRECTIVO)**. La Junta Directiva Nacional, es el órgano Directivo de La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua y se integrara de la siguiente manera: 1) Presidente; 2) Secretario; 3) Tesorero; 4) Primer Vocal; 5) Segundo Vocal.- **Artículo dieciséis: (SESIONES)**, La Junta Directiva Nacional, ordinariamente se reunirá mensualmente y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten en la sede de la Asociación o el Ministerio , en el lugar que designe el Presidente de la Junta Directiva Nacional, Podrá también reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten y sea convocado por el Presidente de la Junta Directiva Nacional o cuando así lo pidieren tres de sus miembros. Sus resoluciones se tomaran con el voto afirmativo de por lo menos cuatro de sus miembros.- **Artículo diecisiete: (ELECCION DE MIEMBROS)**. Los miembros de la Junta Directiva Nacional, serán electos por la Asamblea General de Miembros Ordinaria o por una Extraordinaria especialmente convocada para tal efecto; Duraran en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.- **Artículo dieciocho: (FACULTADES)**. Son facultades de la Junta Directiva Nacional: 1).- Orientar y supervisar las actividades de la Asociación o el Ministerio, determinar la inversión de sus fondos, administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de su objetivo; 2).- Proponer a la Asamblea General la separación de miembros de la Asociación o el Ministerio y la admisión de nuevos miembros; 3).- Designar de entre sus miembros quienes formaran junto con el presidente el Cuerpo de Asesores de la Asociación; 4).- Elaborar el organigrama y Nombrar los cargos administrativos de la Asociación o el Ministerio; y fijar su remuneración ; 5).- Determinar los Planes de trabajo; 6).- Delegar funciones a las personas que estime conveniente y conformar las comisiones Ejecutivas y de Trabajos para desarrollar proyectos determinados; 7).- Interpretar y aplicar los presentes Estatutos y 8).- Dictar el Reglamento Interno y demás normativas de la Asociación o el Ministerio.- **Artículo Diecinueve: (FUNCIONES DEL PRESIDENTE)**. Son

funciones del Presidente: **1).- Representar a La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua** legal, judicial y extrajudicialmente con facultades de Apoderado Generalísimo para actos particulares que aunque en forma general lo haya determinado la Junta Directiva Nacional de **la Asociación o el Ministerio**; **2).- Presidir las sesiones de la Junta Directiva Nacional y Comisiones de Trabajos, si lo hubieren**; **3).- Convocar a sesiones extraordinarias**; **4).- Refrendar por sí o por delegado con su firma los cheques de cuentas bancarias o retiro de otras cuentas**; **5).- Firmar los informes oficiales de los eventos**; **6) Resolver sobre cualquier situación de emergencia e informar a la Asamblea General en la siguiente sesión ya sea ordinaria o extraordinaria**; **7).- Mantener las relaciones con Organismos Internacionales y Nacionales, por medio de la comisión de relaciones Internacionales**; **8).- Representar a la Asociación o el Ministerio en eventos internacionales por decisión de la Junta Directiva Nacional**; **Artículo veinte: - (FUNCIONES DEL SECRETARIO).** Son funciones del Secretario: **1).- Levantar en actas todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que realice la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional de La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua**; **2).- Elaborar, firmar y emitir, junto con el Presidente, certificados de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva**; **3).- Estar presente en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva Nacional**; **4).- Convocar, previa anticipación por escrito a Asamblea General y a las sesiones de la Junta Directiva Nacional.- 5).- Custodiar los libros de actas y de asociados.** **6).- Sustituir al Presidente de la Asociación cuando éste o la Junta Directiva Nacional se lo delegue.** **Artículo veintiuno: (FUNCIONES DEL TESORERO).** Son Funciones del Tesorero **1).-Elaborar junto con el Presidente el Presupuesto de ingresos y egresos Anuales, para ser presentado a la Asamblea General**; **2).- Supervisar los estados de cuenta y saldo en las chequeras correspondiente de la Asociación**; **3).- Firmar cheques en Compañía del Presidente y/o Gerente Administrativo** **4) será el responsable de la Contabilidad y del control de la aportación de los asociados y de la custodia de los libros Diario y Mayor.- Artículo veintidós: (FUNCIONES DE LOS VOCALES:),** Son funciones de los vocales estar presentes en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva Nacional, sustituir y asumir el cargo jerárquico que le delegue la Junta Directiva Nacional de **la Asociación o el Ministerio** y ratificada por la Asamblea General de Miembros, integrar las comisiones ejecutivas y de Trabajos que se nombren y/o le deleguen.- **Artículo veintitrés:(CUERPO ASESORES).** Se podrá organizar un cuerpo de Asesores de **La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua**, Constituido por las personas que Nombre la Junta Directiva Nacional sin que haya limitación en su número. **Artículo veinticuatro: Los Asesores** miembros distinguidos de **la Asociación o el Ministerio**, serán convocados a Sesiones de la Asamblea General para contribuir con sus opiniones y criterios al mayor éxito del trabajo de la Asociación. Así mismo podrán participar en actividades, que de común acuerdo resolverán con la Junta Directiva Nacional, Departamental y Municipal y Podrán asistir con derecho a voz a las sesiones de la Junta Directiva Nacional de **la Asociación o el Ministerio.- Artículo Veinticinco: (FISCALIZACION).** La Fiscalización de la administración de **La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua**, recaerá en un funcionario de **la Asociación o el Ministerio**, que no sea miembro de la Junta Directiva Nacional o una persona Natural o Jurídica independiente y será nombrado por la Asamblea General, quien se apoyara en Auditores internos o externos y empleados auxiliares

que sean necesarios para el Cumplimiento de su cometido.- **Artículo Veintiséis: (DE LAS COMISIONES DE TRABAJO),** Las Comisiones de Trabajos, serán formadas para desarrollar proyectos determinados y serán nombrados por la Junta Directiva Nacional, serán permanente y transitorias.- **CAPITULO SEXTO: Artículo Veintisiete: (DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS),** La reforma de estos estatutos deberá ser propuesta por un mínimo de tres de los miembros de la Asamblea General y deberán acordarse en sesión extraordinaria de dicha Asamblea especialmente convocada por lo menos con un mes de anticipación para tal efecto, siendo necesaria la asistencia de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de la mitad mas uno del total de los miembros de dicha Asamblea General. **CAPITULO SEPTIMO: Artículo Veintiocho: (DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION), La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua; quedara Disuelta a).- cuando así lo decidiese el voto favorable de los dos tercios del total de miembros de la Asamblea General, b).- por las Causales establecidas en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro, Ley Numero 147, Publicada en la Gaceta Diario Oficial Numero 102, del 29 de mayo de 1992.- Artículo veintinueve: (COMISIÓN LIQUIDADORA),** Acordada la disolución de **La Asociación Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua**, Se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una Comisión Liquidadora. Si después de cancelada las deudas y obligaciones, quedara algún remanente, este será donado a una institución de preferencia cultural, que no tenga fines de lucro y en caso de no ser esto posible se estará a lo preceptuado por las leyes sobre las Asociaciones Civiles sin fines de lucro.- Junta Directiva de **la Asociación o el Ministerio**, Representada Legalmente por el Presidente, deberá de realizar a lo inmediato todos los actos y gestiones que sean necesarios para la obtención de la personalidad Jurídica de **la Asociación o el Ministerio** ante la Honorable Asamblea Nacional y las Autoridades competente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo, el Notario, instruí del objeto y significado de este acto, valor, alcance, y trascendencias legales, de las cláusulas generales, que envuelven renunciaciones y estipulaciones, expresas e implícitas, que contienen y aseguran su validez, advertí a los comparecientes de la necesidad de presentar esta Escritura Pública de Constitución y Aprobación de Estatutos de Asociación Civil sin Fines de Lucro, **Ministerio Estudiantes Internacionales de Nicaragua**, ante la Honorable Asamblea Nacional para su debida aprobación y otorgamiento de la Personería Jurídica, así como de presentar los Estatutos, para se debida aprobación, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones Civiles del Ministerio de Gobernación.- Y leída que fue por mi, el Notario, toda esta Escritura Publica a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, la aprueban, la ratifican, en cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna y firma junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) MARÍA ELIZA MEJÍA URBINA.- (F) JUNIOR IGNACIO MURILLO GONZÁLEZ. (F) ROMMI DESIRÉ TALENO MONGE.- (F) LASTMAN GABRIEL MUÑOZ RAMOS.- (F) MARÍA JOSÉ ESCOBAR TORRES.- ILEGIBLE – EL NOTARIO. Paso ante mi: del frente del folio numero sesenta y cinco al frente del folio numero setenta y uno, mi protocolo numero dieciséis, que llevo en el corriente año y a solicitud de la Licenciada MARÍA ELIZA MEJÍA URBINA, en su carácter de Presidente de la **ASOCIACIÓN MINISTERIO ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE NICARAGUA (MEINIC)**, libro este primer testimonio compuesto en siete hojas utiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las once de la mañana del veintitrés de mayo del año dos mil doce. LIC. MARVIN RAFAEL CUADRA. NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 19262 - M. 222564 - Valor C\$ 1,110.00

ESTATUTOS ASOCIACION AMIGOS DEL DEPORTE Y LA CULTURA “AMIGOS DEL DEPORTE” (A.D.C.)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil setecientos diecisiete (5717), del folio número siete mil ochocientos treinta y dos al folio número siete mil ochocientos treinta y nueve (7832-7839), Tomo: V, Libro: TRECEAVO (13°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION AMIGOS DEL DEPORTE Y LA CULTURA “AMIGOS DEL DEPORTE” (A.D.C.)** Conforme autorización de Resolución del diecisiete de Septiembre del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de Septiembre del año dos mil trece. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Trescientos (300), Autenticado por el Licenciado Manuel Antonio Obando Bojorge, el día dos de septiembre del año dos mil trece y Escritura de Ampliación y Aclaración número ciento doce (112), autenticada por el Licenciado Manuel Antonio Obando Bojorge, el día ocho de septiembre del año dos mil trece. (f) Dr.Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.- Habiéndose electo la junta directiva en la cláusula que antecede y encontrándose todos reunidos en asamblea general ordinaria y constatando el quórum, procedemos a aprobar por unanimidad los estatutos de la Asociación “**ASOCIACIÓN AMIGOS DEL DEPORTE Y LA CULTURA**” de la siguiente manera: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL DEPORTE Y LA CULTURA** **CAPITULO 1.- NOMBRE, DOMICILIO Y NATURALEZA. Artículo 1.- Denominación:** Esta asociación se denominará “**ASOCIACIÓN AMIGOS DEL DEPORTE Y LA CULTURA**” Pudiéndose abreviar simplemente “**AMIGOS DEL DEPORTE**” y aun identificarse por las siglas “**A.D.C.**” sin que por ello se considere impropia dicha denominación.- **Artículo 2.-Domicilio :** El domicilio de la asociación será la ciudad de Managua, Departamento de Managua pudiendo extender filiales delegaciones en cualquier lugar del territorio nacional.- **Artículo 3.- Naturaleza:** Esta asociación es civil social, educativa, Deportiva, cultural y formativa, sin fines de lucro. **Artículo 4.-Fines u Objetivos :** Los fines o objetivos de esta asociación son fundamentalmente a) promover y masificar el desarrollo del deporte en todas sus disciplinas y en especial el fut boll, b) promover la cultura nacional en todas sus expresiones c) impulsar proyectos deportivos, culturales y educativos teniendo en cuenta que el deporte y la cultura es una fuente de desarrollo y recreación sana de la juventud y la niñez.- **Artículo 5.- Patrimonio.-** El patrimonio de la asociación lo conformará todo bien que se aporte ya sean subsidios, donaciones, recaudaciones, patrocinio y toda clase de recursos consistentes en dinero o bienes provenientes de sus miembros, instituciones, empresas, ministerios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales fundaciones, y asociaciones en general identificados con el objetivo social de la asociación.- **Artículo 6.- Duración, Disolución y Liquidación:** Dada la naturaleza, fines y objetivos de la asociación, su duración es por tiempo indefinido.- La asociación podrá **disolverse anticipadamente** por decisión de la Asamblea General, mediante voto unánime de todos los miembros

presentes. La Junta Directiva en el acuerdo de disolución fijará el procedimiento para liquidar los activos de la asociación y el destino que se les dará, nombrando una comisión liquidadora de al menos tres miembros, distribuyéndose los bienes de la asociación al momento de su liquidación a una asociación que tenga los mismos objetivos.- **CAPITULO II. MEMBRESÍA, Artículo 7.-** Para ser miembro de la asociación Amigos del Deporte y la Cultura se requiere de a) Estar de acuerdo con los fines y objetivos de la asociación; b) Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno; d) Presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva Nacional; e) ser aceptado por tres o más de los miembros integrantes de la Junta Directiva nacional.- **Artículo 8.-** Son derechos de los miembros: a) Participar en los proyectos e iniciativas de la asociación; b) Elegir y ser elegido para cualquier cargo dentro de la asociación; c) Participar con voz y voto en la asamblea general de la asociación directamente y por medio de su representante.- **Artículo 9.** Son deberes de los miembros: a) Participar en las sesiones de la asamblea general y en las comisiones de trabajo que esta nombre; b) Contribuir con los fines y objetivos de la asociación; c) Ayudar económicamente para el sostenimiento de la asociación, según lo determina la asamblea general; **Artículo 10.-** Se pierde la membresía en la asociación al a) Presentar por escrito renuncia a la junta directiva; b) Actuar en contra de los fines y objetivos de la asociación; c) Por otras causas contempladas en el reglamento interno. **CAPITULO III.- ORGANIZACIÓN.- Artículo 11.** Son órganos de esta asociación: a) Asamblea General; b) Junta Directiva. **Artículo 12.-** La asamblea general esta formada por todos los miembros de la asociación y estas asambleas serán dirigidas por la Junta Directiva; y habrá quórum y resoluciones con la presencia y voto de la mitad mas uno de sus miembros.- **Artículo 13.** La asamblea general es la máxima autoridad y podrá resolver todos los asuntos de acuerdos a estos estatutos.- **Artículo 14.-** Las atribuciones de la asamblea general son a) reunirse obligatoriamente dos veces al año en sesiones ordinarias y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesaria. Estas deben ser convocadas por el presidente de la Junta Directiva o por tres o mas de sus miembros de la Junta Directiva.- Las convocatorias se harán con veinticuatro horas de anticipación a la reunión y podrán hacerse vía carta, telegrama o cualquier otro medio escrito que se estime eficiente para realizar la cita.- b) El quórum se integra con la mitad mas uno de sus miembros, en caso de segunda citatoria se integrará con los que asistan, c) Podrá hacer enmiendas de estos estatutos, si así lo requiere.- **CAPITULO IV.- JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva, nombrada por la asamblea general estará integrada por un Presidente; Un Vicepresidente; Un secretario, Un tesorero Un fiscal y un vocal, por un periodo de dos años. **Artículo 15.-** Son facultades de la Junta Directiva a) velar por el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamento interno de la asociación .- b) Conocer de las solicitudes de membresía para ser aprobados en asamblea general.- c) Recibir los informes de las filiales, delegaciones a su cargo.- d) Conocer de las convocatorias.- e) Organizar, distribuir los grupos de trabajo a fin de lograr los objetivos de la asociación previa elaboración de un plan de trabajo aprobado previamente en asamblea general.- f) elaborar y someter a aprobación el presupuesto anual de la asociación.- g) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la asamblea general.- **CAPITULO V.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Artículo 16.-** son atribuciones del presidente: a) Presidir todas las reuniones de la junta directivas y de la asamblea general .- b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y el reglamento interno y los acuerdos de la asamblea general y la junta directiva.- c) Representar legal, judicial y extrajudicial a la asamblea con carácter de un apoderado generalísimo.- d) Firmar las credenciales de los miembros.- e) Supervisar todos los planes de trabajo y proyectos.- f) Firmar con

el tesorero, toda nota de pago y cualquier otro documento que así lo requiera.- g) Rendir un informe de su gestión cada seis meses ante la asamblea general.- **Artículo 17.**- El Vicepresidente asumirá las funciones del presidente en ausencia de este u ejercerá otras funciones que el presidente le delegue.- **Artículo 18.** Son deberes del secretario: a) El secretario llevará las actas de las asambleas generales y de las juntas directivas.- b) Firmará junto con el presidente todos los documentos oficiales que expida la asociación.- c) Resguardar todos los documentos de la asociación.- d) Expedir las certificaciones de las actas a su cargo.- e) Mantener al corriente el registro de todos los miembros de la asociación, sus filiales y delegaciones.- f) Estar al tanto de la situación de las propiedades muebles e inmuebles de la avocaciones.- **Artículo 19** Son deberes del Tesorero: a) Llevar un exacto registro de los ingresos y egresos económicos de la asociación.- b) Resguardar los fondos de la asociación en una institución financiera, realizando para mayor seguridad desembolsos por medio de cheques debidamente soportados, necesitando para tal fin dos firmas autorizadas de la junta directiva.- c) Hacer los pagos y desembolsos correspondientes.- d) Conocer de cualquier asunto concerniente a las finanzas de la asociación.- e) Rendir informe a la junta directiva según se requiera.- **Artículo 20.** Son deberes del fiscal, vigilar el estricto cumplimiento de los presentes estatutos y el reglamento interno que apruebe la asamblea general, vigilar y comprobar la efectiva ejecución de los fondos y proyectos que lleve la asociación; **Artículo 21.** Son deberes del vocal a) suplir en su orden y asumir responsabilidades en caso de ausencia de cualquier otro miembro de la Junta Directiva.- b) Ayudar con el trabajo general de la Asociación.- c) Supervisar los trabajos y proyectos de la Asociación.- d) Asumir cualquier gestión delegada por la Junta Directiva.- **CAPITULO VI. REFORMA Y VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS: Artículo 22:** Los presentes estatutos son aprobados por la Junta Directiva reunida en Asamblea General y solo podrá ser enmendados o reformados por el voto favorable de la mitad mas uno de sus miembros.- En este acto, los otorgantes de común acuerdo, ratifican el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación y quedan en posesión de sus cargos de la manera siguiente: Presiente Manuel Antonio Obando Bojorge; Vicepresidente: José Ángel Duarte García; Secretario: Roger Ernesto García Espinoza; Fiscal: Jorge Alberto López; Tesorero: Gustavo Rodolfo González; Vocal: Pavel David Obando Bojorge; Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi el notario acerca del valor alcances y trascendencias legales del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mi el notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, quienes la encuentran conforme y sin hacer modificación alguna, ratifican y firman junto conmigo el notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Ilegible.- (F) Ilegible.- (F) Ilegible.- (F) Ilegible.- Rodolfo González.- (F) Jorge López.- Ilegible Notario Público.- **PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO QUINIENTOS TREINTA Y TRES AL REVERSO DEL FOLIO QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DE MI PROTOCOLO NUMERO ONCE QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRES HOJAS ÚTILES DE PAPEL DE LEY, LAS QUE FIRMO SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MANUEL ANTONIO OBANDO BOJORGE, JOSÉ ÁNGEL DUARTE GARCÍA, PAVEL DAVID OBANDO BOJORGE, ROGER ERNESTO GARCÍA ESPINOZA, JORGE ALBERTO LÓPEZ, EDUARDO ENRIQUE GARCÍA ESPINOZA, GUSTAVO RODOLFO GONZÁLEZ, EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS CINCO Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL DÍA**

VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- (F) CARLOS JOSÉ PRADO TALAVERA. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO DOCE (N° 112) PROTOCOLO NUMERO ONCE.- AMPLIACION Y ACLARACION AL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO.-En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día cinco de Septiembre del año dos mil trece.- Ante Mi **SERGIO NERY FLORES MENDEZ**, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, casado, con residencia y domicilio en la ciudad de Managua, identificado con cedula de identidad número 408-270568-0000S (cuatrocientos ocho guion veintisiete, cero cinco, sesenta y ocho guion cuatro veces cero S) y Registro de la Corte Suprema de Justicia 7547 (setenta y cinco cuarenta y siete), debidamente autorizado para ejercer el Notariado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia por un quinquenio que vencerá el día catorce de octubre del año dos mil trece.- Comparecen los señores **MANUEL ANTONIO OBANDO BOJORGE**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario de este domicilio quien posee cedula de identidad número 001-120663-0004U, (doble cero uno guion doce, cero seis, sesenta y tres guion triple cero cuatro U) **JOSÉ ÁNGEL DUARTE GARCÍA**, mayor de edad, casado, contador y de este domicilio quien posee cedula de identidad número 001-031264-0040X, (doble cero uno guion cero tres, doce, sesenta y cuatro guion doble cero cuarenta X); **PAVEL DAVID OBANDO BOJORGE**, mayor de edad casado, Abogado y Notario y de este domicilio quien posee cedula de identidad 001-170866-0041S, (doble cero uno guion diecisiete, cero ocho, sesenta y seis guion doble cero cuarenta y uno S); **ROGER ERNESTO GARCÍA ESPINOZA**, mayor de edad, soltero, de este domicilio, Administrador de empresa, con cedula de identidad número 001-110375-0024E, (doble cero uno guion once, cero tres setenta y cinco guion doble cero veinticuatro E); **JORGE ALBERTO LÓPEZ**, mayor de edad, soltero, oficinista y de este domicilio quien posee cedula de identidad 001-290856-0015U, (doble cero uno guion veintinueve, cero ocho, cincuenta y seis guion doble cero quince U); **EDUARDO ENRIQUE GARCÍA ESPINOZA**, mayor de edad, casado, de este domicilio, técnico en estadísticas con cedula número 001-280667-0026G, (doble cero uno guion veintiocho cero seis sesenta y siete guion doble cero veintiséis G) y **GUSTAVO RODOLFO GONZÁLEZ**, mayor de edad, casado, Gestor aduanero y de este domicilio quien posee cedula de identidad número 001-230560-0031H, (doble cero uno guion veintitrés, cero cinco, sesenta guion doble cero treinta y uno H).- Doy fe de que los comparecientes se identificaron ante mí de conformidad a lo establecido en la ley de identificación ciudadana y de conocerlos personalmente quienes a mi juicio posee la suficiente capacidad civil y legal necesaria y en especial para el otorgamiento del presente acto en el que actúan en su propio nombre e interés y dicen **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- Expresan conjuntamente los comparecientes que a las cinco de la tarde del día veintitrés de agosto del año dos mil diez, en esta ciudad de Managua, suscribieron Escritura Pública de constitución de Asociación sin fines de lucro, escritura pública numero trescientos, ante el notario Carlos José Prado Talavera, y mediante la cual constituyeron la Asociación sin fines de lucro denominada "Asociación Amigos de Deporte y la Cultura" asociación, a la cual la Asamblea Nacional le otorgo personería jurídica mediante decreto 7244, publicado en la Gaceta Diario Oficial número 157 del veintiuno de agosto del año dos mil trece, documentos que me presentan y doy fe de tener a la vista.- **SEGUNDA:** continúan manifestando los comparecientes y dicen que mediante la presente escritura aclaran la cláusula séptima de

dicha acta constitutiva la que se leerá así: La asamblea General nombrará una Junta Directiva, la cual estará integrada por un Presidente; un vicepresidente; un secretario; un tesorero; un fiscal y un vocal.- **TERCERO: AGREGAR LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** la que rezara así: son Miembros, en la membresía existen dos tipos de miembros: A) miembros fundadores y fundadoras y B) miembros activos y activas.- **CUARTA AMPLIAR Y ACLARAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS:** los que se leerán así: **CAPITULO II. MEMBRESÍA, Artículo 7.-** Para ser miembro de la asociación Amigos del Deporte y la Cultura se requiere de a) Estar de acuerdo con los fines y objetivos de la asociación; b) Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno; d) Presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva Nacional; e) ser aceptado por tres o más de los miembros integrantes de la Junta Directiva nacional. En los miembros existen dos clases, siendo estos: A) Miembros Fundadores y Fundadoras: son todos y todas los comparecientes en el acto de constitución de la asociación y que firmen su ingreso en el libro de actas que para tal fin llevara la asociación; B) Miembros activos y activas: son las personas naturales que se incorporen posterior al acto constitutivo que contribuyan al cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación y que voluntaria y directamente soliciten a la Junta Directiva su ingreso cumpliendo con los requisitos que se establecen anteriormente.- **Artículo 13.** La asamblea general es la máxima autoridad y podrá resolver todos los asuntos de acuerdos a estos estatutos; el órgano competente para dirimir los conflictos entre los miembros es el Departamento de Registro y control de asociaciones del Ministerio de Gobernación según la ley 147.- **Artículo 14.-** Las atribuciones de la asamblea general son a) reunirse obligatoriamente dos veces al año en sesiones ordinarias y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesaria. Estas deben ser convocadas por el presidente de la Junta Directiva o por tres o más de sus miembros de la Junta Directiva.- Las convocatorias se harán con veinticuatro horas de anticipación a la reunión y podrán hacerse vía carta, telegrama o cualquier otro medio escrito que se estime eficiente para realizar la cita.- b) El quórum se integra con la mitad más uno de sus miembros, en caso de segunda citatoria se integrará con los que asistan, c) Podrá hacer enmiendas de estos estatutos, si así lo requiere, d) elegir a los miembros de la Junta Directiva, e) reformar los estatutos y el acta constitutiva, f) disolver y liquidar los bienes de la asociación, g) dar alta y baja a los miembros de la asociación.- **CAPITULO IV.- JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva, nombrada por la asamblea general estará integrada por un Presidente; Un Vicepresidente; Un secretario, Un tesorero Un fiscal y un vocal, por un periodo de dos años, sus miembros podrán ser reelectos.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el notario acerca del valor alcances y trascendencias legales del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mí el notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, quienes la encuentran conforme y sin hacer modificación alguna, ratifican y firman junto conmigo el notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- (F) Ilegible.- (f) Ilegible.- (F) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO SETENTA Y OCHO AL FRENTE DEL FOLIO SETENTA Y NUEVE DE MI PROTOCOLO NUMERO ONCE QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DOS HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY, LA QUE FIRMO SELLO Y RUBRICO A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MANUEL ANTONIO OBANDO BOJORGE, JOSE ANGEL DUARTE GARCIA, PAVEL DAVID OBANDO

BOJORGE, ROGER ERNESTO GARCIA ESPINOZA, JORGE ALBERTO LOPEZ, EDUARDO ENRRIQUE GARCIA ESPINOZA Y GUSTAVO RODOLFO GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- (f) **SERGIO NERY FLORES MENDEZ.** ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 19827 - M. 223963 – Valor C\$ 1,400.00

“ASOCIACION ALTERNATIVA MANOS UNIDAS DE NICARAGUA” (AMUN)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil setecientos uno (5701), del folio número siete mil seiscientos seis al folio número siete mil seiscientos dieciséis (7606-7616), Tomo: V, Libro: TRECEAVO (13°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION ALTERNATIVA MANOS UNIDAS DE NICARAGUA**” (AMUN) Conforme autorización de Resolución del nueve de Septiembre del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día diez de Septiembre del año dos mil trece. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número once (11), Autenticado por el Licenciado Miguel Angel Porras Bojorge, el día siete de septiembre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director**

CLÚSULA NOVENA (APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS): En este mismo acto, los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de Asociados para conocer, discutir y aprobar de forma unánime los Estatutos de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN.- CAPÍTULO PRIMERO.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.- Artículo 1.- Naturaleza:** La Asociación es sin fines de lucro, apolítica y de interés científico, social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, los presentes estatutos, así como por las regulaciones establecidas en la **Ley de General de sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro**, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2.- Denominación.-** La Asociación se denomina **Asociación “Alternativa Manos Unidas de Nicaragua”**, la que también se puede conocer e identificar con las siglas técnicas (AMUN).- **Artículo 3.- Domicilio y duración.-** El domicilio de la Asociación será la ciudad de Jinotepe, departamento de Carazo, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 4.- Fines y Objetivos.-** Que la Asociación “**Alternativa Manos Unidas de Nicaragua**” (AMUN) tiene como fin y objetivo

general: Promover procesos de desarrollo humano sostenibles en beneficio de las familias nicaragüenses de escasos recursos económicos del campo y la ciudad, principalmente dentro de las siguientes necesidades básicas: salud, educación, protección social, entre otras; para tal efecto se han propuesto los siguientes **finés y objetivos específicos:** **1)** Promover el acceso a la salud al segmento que pretendemos directamente beneficiar a través de programas sostenibles consistentes en: a) Crear y establecer mecanismos que permitan la adquisición de medicamentos de calidad; b) Crear y establecer mecanismos que permitan acceder a consultas médicas gratuitas; c) Establecer programas de educación preventiva orientados a evitar enfermedades; y d) Crear cualquier otro programa orientado a procurar una salud integral. **2)** Crear programas de formación dirigido a los diferentes niveles organizativos de **AMUN:** Asamblea general de asociados/as, Junta Directiva, equipo técnico, líderes comunitarios, promotores/as, e inclusive, a los/as beneficiarios/as que apoyen a la asociación, en los siguientes componentes: **a)** en el manejo y aplicación del objetivo general, objetivos específicos y estatutos que gobiernan a **AMUN;** **b)** en el dominio de la Ley que regula la estructura, funcionamiento, deberes y derechos de esta asociación sin fines de lucro, inclusive en el dominio de otras leyes que inciden. en el cumplimiento de sus objetivos; y **c)** en el dominio de temas relacionados con **AMUN** en materia de administración de patrimonio social, formulación, gestión, administración de proyectos sociales, entre otros temas, tales como: uso y manejo adecuado de medicamentos y equipos médicos básicos, emprendedurismo, sostenibilidad organizativa, liderazgo, género, incidencia y auditoría social, entre otros. **3.** Promover y realizar programas de protección social, siempre que tales programas tengan íntima relación con el objetivo general que persigue **AMUN** y en concordancia con las políticas públicas.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS, DERECHOS Y DEBERES.-** **Artículo 5.- De los Miembros Asociados.-** En la Asociación existen tres clases de miembros asociados, siendo estos los siguientes: **1)** Miembros Asociados Fundadores; **2)** Miembros Asociados Plenos y **3)** Miembros Asociados Honorarios.- **Artículo 6.- Miembros Asociados Fundadores.-** Son miembros asociados fundadores de la Asociación, todos aquellos que hayan comparecido en el acta de constitución de la Asociación, y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter dentro de los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación, previo cumplimiento de los requisitos que se fijan en los presentes estatutos.- **Artículo 7.- Miembros Asociados Plenos.-** Son miembros asociados plenos los que reúnan las siguientes calidades: **1)** Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; **2)** Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; **3)** Presentar escrito a través del cual solicite ser asociado, y a la vez manifestar su compromiso por aceptar y cumplir las cláusulas del acta de Constitución, los presentes estatutos, los reglamentos y código de ética de la Asociación; y **4)** Disponer de la respectiva constancia debidamente firmada y autorizada por la Junta Directiva, a través de la cual, se evidencie la aceptación por parte de la **Asamblea General de Miembro** de su inclusión como asociado pleno.- **Artículo 8.- Miembros Asociados Honorarios.-** Son miembros asociados honorarios todas aquellas personas, naturales, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la **Junta Directiva**, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación, los que podrán participar en asambleas y reuniones solo con voz pero sin voto y no asumirán cargos directivos.-

Artículo 9.- Derechos de los Miembros Asociados.- Los miembros asociados, indistintamente de su naturaleza, gozarán de los siguientes derechos: **1)** Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros, excepto que los miembros honorarios no tendrá derecho al voto; **2)** Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación, excepto los miembros honorarios que no podrán elegir mediante voto, ni podrán ejercer cargos.- **3)** Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- **4)** Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen.- **5)** Tener acceso a los servicios de formación técnico – profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- **Artículo 10.- Deberes de los Miembros Asociados.-** Son deberes de los miembros asociados, indistintamente de su naturaleza, los siguientes: **1)** Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los órganos de dirección de la Asociación.- **2)** Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- **3)** Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acta constitutiva y los presentes estatutos.- **4)** Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- **5)** Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- **6)** Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- **7)** Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- **Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.-** Los asociados de la Asociación, indistintamente de la naturaleza de esta, podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: **1)** Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación; **2)** Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes órganos de dirección y administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto; **3)** Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al código de ética de la Asociación, y las leyes del país; **4)** Por Interdicción civil; **5)** Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación; **6)** Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados; **7)** Por muerte. **CAPÍTULO CUARTO.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.-** **Artículo 12.- Órganos de Gobierno y Dirección.-** Son órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: **1)** La Asamblea General de Asociados; esta será la máxima autoridad, el órgano superior deliberante y decisorio de la Asociación, el presidente de ésta Asamblea General también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros; **2)** La Junta Directiva; es el órgano de dirección, planificación, organización, administración, ejecución, control y seguimiento de los planes de trabajos de la Asociación; se reunirá al menos cada dos meses, y está integrada por siete miembros electos por la Asamblea General de Asociados por un período de tres años, los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos las veces que la Asamblea General de Asociados lo considere pertinente y necesario, salvo el cargo del presidente que podrá ejercerlo mediante reelección únicamente por dos períodos consecutivos. La Junta Directiva podrá nombrar los funcionarios, asesores o personal, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma; **3)** **Dirección Ejecutiva:** Corresponde a la Dirección Ejecutiva, la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la realización de los diferentes proyectos que ésta desarrolle.- **CAPÍTULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS**

DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.- Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General de Asociados.- La Asamblea General de Asociados tendrá las funciones siguientes: **1)** Define y aprueba las políticas generales, las estrategias de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma; **2)** Elabora, aprueba o modifica los estatutos de la Asociación, sea por propuesta presentada por la **Junta Directiva** o a iniciativa de dos tercios de los miembros asociados que integran la **Asamblea General de Asociados**; **3)** Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la **Junta Directiva**; **4)** Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación; **5)** Elige de su seno a la **Junta Directiva**; **6)** Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva; **7)** A propuesta de la **Junta Directiva**, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros asociados de la **Asamblea General de Asociados**; **8)** Aprobar la reglamentación de los Estatutos y el código de ética de la Asociación; **9)** A propuesta de la **Junta Directiva**, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación; y **10)** Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.-

Artículo 14.- Tipos de Sesiones de la Asamblea General de Asociados.- La Asamblea General de Asociados tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la **Junta Directiva** o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la **Junta Directiva** por lo menos con ocho días de anticipación.- **Artículo 15.- Quórum.-** El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la **Junta Directiva** tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.-

Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.- Serán funciones de la **Junta Directiva**: **1)** Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en los estatutos y las políticas establecidas por la Asociación; **2)** Cumplir y hacer cumplir con los estatutos, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación; **3)** Canalizar y dar a conocer a la **Asamblea General de Asociados** las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación; **4)** Establecer las fechas de reuniones de la **Asamblea General de Asociados** y de la misma **Junta Directiva**; **5)** Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto; **6)** Elaborar los planes e informes de trabajo anual con apoyo de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la **Asamblea General de Asociados**; **7)** Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos; **8)** Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la **Asamblea General de Asociados**; **9)** Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento en concordancia con los fines, objetivos y estatutos de la Asociación; **10)** Podrá nombrar a un director ejecutivo, al auditor interno o externo de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas; y **11)** Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación.- En los casos en

que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la **Asociación**, éste podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la **Junta Directiva**, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- **Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.-** La **Junta Directiva** se reunirá de forma ordinaria cada dos meses y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la **Junta Directiva**.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del presidente de la **Junta Directiva** tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 18.- Funciones del Presidente.-** Son funciones del presidente de la Asociación las siguientes: **1)** Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva; **2)** Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales; **3)** Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva; **4)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias; **5)** Formular la agenda de las sesiones de la **Junta Directiva** y de la **Asamblea General de Asociados**.- **6)** Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la **Junta Directiva** y de la **Asamblea General de Asociados**, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación; **7)** Proponer a la **Junta Directiva** la integración de comisiones y delegaciones; **8)** Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación; **9)** Nombrar el personal administrativo a propuesta del Director Ejecutivo; **10)** Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la **Junta Directiva**; **11)** Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta; **12)** Firmar los documentos de carácter financiero en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la **Junta Directiva**; **13)** Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva; **14)** Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento; y **15)** Las demás funciones que le asignen la **Asamblea General de Asociados** y la **Junta Directiva**.- **Artículo 19.- Funciones del Vicepresidente.-** Son funciones del vicepresidente las siguientes: **1)** Sustituir al Presidente en su ausencia (en periodos mayores a 8 días), renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los estatutos le confiere; **2)** Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones; **3)** Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 20.- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: **1)** Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión y resguardar los libros legales de la asociación; **2)** Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la **Asamblea General de Asociados** y los de la **Junta Directiva**; **3)** Convocar, por indicaciones del Presidente, a las sesiones de trabajo de la **Asamblea General de Asociados** y de la **Junta Directiva**; **4)** Establecer el canal de comunicación directo entre la **Junta Directiva** y la **Asamblea General de Asociados**; **5)** Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la **Junta Directiva** ante las autoridades gubernamentales; **6)** Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la **Junta Directiva** y de la **Asamblea General de Asociados**; **7)** Las demás funciones que

le asigne el Presidente de la **Junta Directiva**.- **Artículo 21.- Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar las aportaciones que efectúen los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas; 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la **Asamblea General de Asociados** y los planes de trabajo que apruebe la **Junta Directiva**; 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación los informes relativos a los estados financieros de la Asociación; 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la **Dirección Ejecutiva**; 5) Presentar a la **Asamblea General de Asociados** el informe financiero anual elaborado por la **Dirección Ejecutiva** o ante la **Junta Directiva** cuando ésta lo solicite; 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del **Director Ejecutivo** de la Asociación y presentarlo para su aprobación ante la **Junta Directiva** y/o a la **Asamblea General de Asociados**; y 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo 22.- Funciones del Fiscal.**- Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos, las políticas internas y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 23.- Funciones del primer y segundo vocal.**- Serán funciones del primer y segundo vocal aquellas que les asigne la Junta Directiva a través de su presidente.- **Artículo 24.- Periodo de los cargos directivos.**- Los miembros de la **Junta Directiva** serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual; salvo el cargo del presidente que podrá ejercerlo mediante reelección únicamente por dos periodos consecutivos. En el caso de que uno de los miembros de la **Junta Directiva** cese en su cargo antes de finalizar el periodo se procederá mediante elección en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- **Artículo 25.- Funciones del Director Ejecutivo.**- La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en el manual de funciones que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.- **CAPÍTULO SEXTO (INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL).**- **Artículo 26.- Integración y Composición de la Junta Directiva.**- La **Junta Directiva** estará conformada por los siguientes cargos: 1) **Presidente**; 2) **Vicepresidente**; 3) **Un Secretario**; 4) **Un Tesorero**; 5) **Primer Vocal**; 6) **Segundo vocal**; y 7) **Un Fiscal.**- **Artículo 27.- Composición de la Junta Directiva.** Los miembros fundadores de esta **Asociación**, han acordado integrar la **Junta Directiva** de la **Asociación** de la forma siguiente: 1) **La Presidencia:** la integrará y ejercerá el compareciente **José Fener Ruiz Chávez**; 2) **La Vicepresidencia:** la integrará y ejercerá el compareciente **José Antonio Munguía Dávila**; 3) **La Secretaría:** la integrará y ejercerá el compareciente: **José Alfredo Torres Lacayo**; 4) **La Tesorería:** lo integrará y ejercerá la compareciente **Paulina Rebeca Castellón**; 5) **El Cargo de Primer Vocal:** lo integrará y ejercerá la compareciente: **Rosa Dulcinea Canda Gutiérrez**; 6) **El Cargo de Segundo Vocal:** lo integrará y ejercerá la compareciente: **María José García Zeledón**; y 7) El

Cargo de Fiscal: lo integrará y ejercerá el compareciente **Orlando Vargas Reyes**; esta **Junta Directiva** tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Ministerio de Gobernación quedarán en función de sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual; salvo el cargo del presidente que podrá ser reelecto únicamente por dos periodos consecutivos.- **Artículo 28.- Representación legal.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la **Asociación** le corresponde al Presidente de la **Junta Directiva** con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la **Junta Directiva**.- **Artículo 29.- Autorización expresa para enajenar y gravar.**- El Presidente de la **Junta Directiva** para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de Asociados de la Asociación.- **Artículo 30.- Funcionamiento del Fiscal.**- El Fiscal de la Asociación funcionará de forma autónoma con respecto a la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones necesarias con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación.- **Artículo 31.- Nombramiento de Asesores.**- La Junta Directiva podrá nombrar los asesores que a su juicio considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la **Asamblea General de Asociados**.- **Artículo 32.- Reelección en Cargos Directivos.**- Los miembros de la **Junta Directiva** podrán ser reelectos las veces que la **Asamblea General de Asociados** lo considere pertinente y necesario, salvo el cargo del presidente que podrá ejercerlo mediante reelección únicamente por dos periodos consecutivos. **Artículo 33.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.**- Las decisiones de la **Junta Directiva** se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPÍTULO SÉPTIMO (PATRIMONIO).**- **Artículo 34.- Monto Patrimonial.**- El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de **catorce mil Córdobas netos (C\$14,000.00)**, sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la **Asociación** adquiera para el desarrollo de sus actividades.- **CAPÍTULO OCTAVO (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).**- **Artículo 35.- Causas de Disolución.**- Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en **Asamblea General de Asociados** con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la **Asamblea General de Asociados**. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- **Artículo 36.- Procedimiento para la liquidación.**- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la **Junta Directiva** o en su defecto a una comisión liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la **Asamblea General de Asociados** con funciones y plazos de ejercicio.- **Artículo 37.- Destino del Remanente de los Bienes.**- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las

obras civiles verticales y horizontales, supervisión de obras; elaboración de proyectos institucionales, remodelaciones, desarrollo urbanístico; asesoría técnica, diagnóstico y consultorías; diseño y construcción de naves para zonas francas; así como todas aquellas obras de construcción en concreto y estructuras livianas. Compra y venta de bienes raíces y a realizar todo tipo de construcción; lotificaciones, fraccionamientos, desarrollos de proyectos de urbanización, construcción de viviendas de todo tipo, viviendas bajo el régimen de propiedad horizontal o de condominios, así como el arriendo y financiamiento de lotes y parcelas.

Presentada: veintiséis de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003730. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil trece. Opongase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 20787 – M.3242900 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio HALK, clase 30 Internacional, Exp.2010-002854, a favor EC. BUSINESS PANAMA S.A., de Panamá, bajo el No.2012094163 Folio 76, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de enero del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 20788 – M.3242853 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio BAYCAN, clase 30 Internacional, Exp.2010-002858, a favor EC. BUSINESS PANAMA S.A., de Panamá, bajo el No.2011094111 Folio 25, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de enero del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 20789 – M.3242861 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio NGENRA, clase 10 Internacional, Exp.2010-002810, a favor de CORDIS CORPORATION, de Estados Unidos de América, bajo el No.2011093864 Folio 36, Tomo 293 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 20790 – M.3242829 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio NGENRA, clase 10 Internacional, Exp.2010-002811, a favor de CORDIS CORPORATION, de Estados Unidos de América, bajo el No.2012094119 Folio 33, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de enero del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 20791 – M.3242810 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio INMARQ, clase 10 Internacional, Exp.2010-002813, a favor de CORDIS CORPORATION, de Estados Unidos de América, bajo el No.2011092916 Folio 172, Tomo 289 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 20792 – M.3242799 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TULA, clase 10 Internacional, Exp.2011-001291, a favor de ACCLARENT, INC., de Los Estados Unidos de América, bajo el No. 2013099340 Folio 32, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 20793 – M.3242756 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MAGICTIME, clases 1, 29, 30 y 32 Internacional, Exp.2010-001402, a favor de MAGICTIME INT'L, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013099339 Folio 31, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 20794 – M.3242730 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZOLEBLAX, clase 5 Internacional, Exp.2011-000415, a favor de GYNOFEM LATIN AMERICA SOCIEDAD ANONIMA., de Costa Rica, bajo el No.2013099306 Folio 248, Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 20795 – M. 3242675 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CENTAB, clase 5 Internacional, Exp.2011-000756, a favor de Laboratorios Stein Sociedad Anónima., de Costa Rica, bajo el No.2013099314 Folio 6, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 20796 – M.3242659 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio FORZAPRESS, clase 5 Internacional, Exp.2010-003016, a favor de LABORATORIOS STEIN SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, bajo el No.2012094216 Folio 128 , Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 20797 – M.3242616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Servicios MOVISTAR COMPARTIDA, LA VIDA ES MAS, clase 35, 38 Internacional, Exp.2010-002993, a favor de TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No.2012094211 Folio 123, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 20798 – M.3242594 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio y Servicio BEN 10 ULTIMATE ALIEN, clases 3, 9, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 41 Internacional, Exp.2010-002565, a favor de The Cartoon Network Inc, de Estados Unidos de América, bajo el No.2011094094 Folio 10, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 20799 – M.3242551 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio TINNARA, clase 5 Internacional, Exp.2010-002887, a favor de Merz Pharma GmbH & Co. KGaA, de Alemania, bajo el No.2012094166 Folio 79 , Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 20800 – M.3242519 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio MISBIS, clase 30 Internacional, Exp.2010-002852, a favor de EC. BUSINESS PANAMA S.A., de Panamá, bajo el No.2012094161 Folio 74 , Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 20801 – M.3242918 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio KARSA, clase 30 Internacional, Exp.2010-002856, a favor de EC. BUSINESS PANAMA S.A., de Panamá, bajo el No.2012094165 Folio 78 , Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 20359

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **291** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 162-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 162-2013 PJMEFCCA, Managua veintiséis de septiembre del año dos mil trece**, las nueve y once de la mañana, en fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL HIJOS DE SION R.L.(COMUHS)**, con domicilio social en el municipio de Masaya, departamento de Masaya. Se constituye a las dos y cinco minutos de la tarde del día veinte de febrero del año dos mil trece. Se inicia con veinticuatro (24) asociados, ocho (8) hombres, y dieciséis (16) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 12,000.00 (doce mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (tres mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL HIJOS DE SION R.L., (COMUHS)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a):**VADO LEONARDO OROZCO**; Vicepresidente (a):**LESTER AMADO LOPEZ BLANCO**; Secretario (a):**AUDREY ZOBEYDA PARRALES ROSALES**; Tesorero (a):**CARLOS IVAN CASTAÑO NICARAGUA** ; Vocal: **SALVADOR HIDALGO ARIAS TELLEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.**

Reg. 20360

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A

través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 292 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 163-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 163-2013 PJMEFCCA, Managua primero de octubre del año dos mil trece**, las ocho y diecisiete de la mañana, en fecha doce de septiembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES RAFAELA HERRERA R.L (COOPMURE R.L.)**, con domicilio social en el municipio de santa teresa , departamento de Carazo. Se constituye a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce. Se inicia con sesenta y uno (61) asociados, cuarenta y uno (41) hombres, y veinte (20) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 30,500.00 (treinta mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 7,625.00 (siete mil seiscientos veinticinco córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES RAFAELA HERRERA R.L (COOPMURE R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a):**MAYRA MARIA SABORIO ESTRADA**; Vicepresidente (a):**JOSE DEMETRIO TERCERO MARTINEZ** ; Secretario (a):**NELSON DE LOS SANTOS CASTILLO ALEMAN**; Tesorero (a):**ANA MARIA UMAÑA JIRON**; Vocal: **NELSON ANTONIO GUEVARA VADO** . Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los primeros días del mes de octubre del año dos mil trece. **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.**

Reg. 20361

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 293, se encuentra la Resolución No. 164-2013PJMEFCCA, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 164-2013 PJMEFCCA, Managua primero de octubre del año dos mil trece**, las nueve de la mañana, en fecha veintitrés de agosto del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **CENTRAL DE COOPERATIVAS DE PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS MULTIPLES APEMAC, R.L., (CECOPE - APEMAC, R.L.)** Con domicilio social en el Municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega. Se constituye a las once de la mañana, del veintiocho de Enero del año dos mil trece. Inicia con cinco (5) cooperativas socias: **1.COOPERATIVA DE PRODUCCION DE PESCA ARTESANAL LUCRECIA LINDO, R.L, (COOCALULI)**

Resolución No.466, 2. COOPERATIVA DE PRODUCCION DE CAMARONEROS PABLO BLANCO LOPEZ, R.L., (COOCAPABLO), Resolución No.469-90, 3. COOPERATIVA CAMARONERA VIDAURRE PALMA VARELA R.L (VIPALVA R.L) Resolución No.116-2012, 4 COOPERATIVA DE PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS MULTIPLES ROSITA, R.L., (COPAR, R.L) Resolución No.58-2013, 5. COOPERATIVA DE PRODUCCION DE PESCA, CAMARONICULTURA Y PISCICULTURA, PLAYA HERMOSA DOS AGUITAS, R.L. Resolución No.2758-2004, con un capital social suscrito de C\$ 12,000.00 (doce mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (tres mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **CENTRAL DE COOPERATIVAS DE PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS MULTIPLES APEMAC, R.L., (CECOPE - APEMAC, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **FELIX ALBERTO VIDAURRE**, Vicepresidente (a): **VICTOR FRANCISCO GARCIA BRAVO**; Secretario (a): **MIGUEL GERONIMO NAVAS CARRAZCO**; Tesorero (a): **JULIAN ANASTASIO ZUNIGA DAVILA**; Vocal: **GLORIA MARINA VARELA MORALES**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado al primer día del mes de octubre del año dos mil trece. **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.**

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 21064 - M. 229074 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE AREA DE RESERVA

No.008A-06-RA-DM-002-2013

CONSIDERANDO:

I.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Tercero de la Resolución Ministerial No. 01-01-2012 de fecha seis de enero del año dos mil doce, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.13 del 23 de enero del 2012; el Director General de Minas Ingeniero Carlos Zarruk Pérez, en fecha veinticinco de junio del año dos mil trece, presentó propuesta de Reserva de Área de interés del Estado, con el fin de realizar estudios geológicos, en un área que se denominará **MATEARE**, con una superficie de **CIENTO OCHENTA Y UN HECTÁREAS (181.00 has)**, ubicada en los municipios de Mateare y Ciudad Sandino del departamento de Managua, las que estarán dentro de las coordenadas NAD 27, UTM, Zona 16 que se indicarán adelante.

POR TANTO:

El suscrito Ministro del Ministerio de Energía y Minas, en el uso de las

facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, artículo 16 y 30 de la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, su Reglamento y la Ley N° 612 “Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, la Ley N° 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, así como su Reglamento y Reformas, visibles en el Digesto Jurídico que contiene incorporadas todas las normas, reformas y derogaciones vigentes y consolidadas al 7 de julio de 2011 y la Resolución Ministerial No.01-01-2012.

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en la Resolución Ministerial No. 01-01-2012 del seis de enero del año dos mil doce, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 13 del 23 de enero del 2012: **DECLARESE COMO AREA RESERVADA**, el polígono denominado **MATEARE**, con una superficie de **CIENTO OCHENTA Y UN HECTÁREAS (181.00 has)** ubicado en los municipios de Mateare y Ciudad Sandino del departamento de Managua, definidas por un polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 Y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	572250	1348000
2	572250	1347500
3	573000	1347500
4	573000	1347200
5	572000	1347200
6	572000	1347000
7	571900	1347000
8	571900	1346850
9	571800	1346850
10	571800	1346550
11	571600	1346550
12	571600	1346350
13	571400	1346350
14	571400	1348500
15	572500	1348500
16	572500	1348000

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
MANAGUA	Mateare	180.01
	Ciudad Sandino	0.99
AREA TOTAL		181.00

SEGUNDO: El área reservada deberá retenerse por tiempo indefinido, pudiendo ser liberada en cualquier momento a través de una Resolución Ministerial.

TERCERO: Para todos los efectos notifíquese a las Autoridades Municipales correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. **EMILIO RAPPACCIOLI B.**, Ministro.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Reg. 21067 - M. 229207 - Valor C\$ 95.00

ENTE REGULADOR AVISO

La suscrita Jefa de la Oficina de Adquisiciones del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA (INE)**, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 58 del Decreto 75-2010, Reglamento de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. Hacen saber a todos los interesados, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones conforme lo establecido en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” en su artículo 20. Programa Anual de Contrataciones Administrativas el cual ya está disponible en el portal único de Contrataciones del Estado y en la página web www.ine.gob.ni.

Managua, veinticinco de Octubre del año dos mil trece. **Ruth Noguera Villagra**, Oficina de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. 21031 - M. 228837 - Valor C\$ 855.00

DOCUMENTO BASE

PARA LA VENTA DE CHATARRAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), entidad a cargo de realizar el procedimiento de venta según Certificación del Consejo Directivo N° 14/269, contenida en el Acta número 269 del día treinta de noviembre del año dos mil doce, invita a participar en la venta de: Chatarra, donde están y como están.

El contenido de este concurso es el siguiente:

1. El prospecto de la Chatarra se podrá obtener los días treinta y uno de Octubre y 01 de Noviembre del corriente año en las oficinas de la División General de Administración, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, por la suma de Cinco Mil Córdobas (C\$ 5,000.00).

2. Los días de visita para ver los Bienes a Enajenar serán:

CALENDARIO DE VISITA PARA VER LA CHATARRA A ENAJENAR	
FECHA	LUGAR
4, 5 y 6 de Noviembre	Dirección General de Administración INSS Central, 3er piso. Ubicado frente al Cementerio San Pedro, Managua.

3. Los precios Bases de la subasta son:

DESCRIPCIÓN DE LA CHATARRA A ENAJENAR	
CHATARRA VARIAS PESO TOTAL 92,000 KG	En el Estado en que se encuentran

DESCRIPCIÓN DE LA CHATARRA A ENAJENAR	
11 MOTORES DE BOMBAS DE SUCCIÓN	En el Estado en que se encuentran

DESCRIPCIÓN DE LOTE DE CHATARRA A ENAJENAR

No.	PLACA	DESCRIPCION	MARCA	No. MOTOR	No. CHASIS	AÑO	COLOR
1	M 026-022	Automóvil	Huindai Accent	G4EKS652398	KMHVF31LPTU266040	1996	Verde
2	M 091-993	Automóvil	Hyundai Accent	G4EHS569268	DH215WPA03140	1992	Blanco
3	M 102-852	Automóvil	Hyundai Accent	G4EKS652396	KMHVF31NPTU26599 2	1996	Blanco
4	M 022-438	Automóvil	Hyundai Accent	G4EHS569100	KMHVF212PTU234564	1996	Blanco
5	M 021-690	Automóvil	Toyota Corola	4AK830792	AE1013110909	1995	Griss
6	M 026-023	Automóvil	Toyota Tercel	2E2662784	EL400027612	1994	Rojo
7	M 023-658	Automóvil	Toyota Tercel	2E2804723	KL500008921	1995	Azul
8	M 023-867	Automóvil	Nissan Centra	E16735300M	3N1BJAB13R018833	1995	Gris Oscuro
9	M 036-710	Camioneta D/C	Toyota Hilux	3L1751293	LN1060001530	1992	Rojo
10	M 029-092	Microbús	Toyota Coaster	3B1124107	BB210014651	1991	Blanco/Café
11	M 024-418	Microbús	Mitsubishi L-300	4D56FF7742	DH2P15WPA03140	1993	Blanco
12	M 021-709	Camioneta D/C	Mitsubishi L-200	4D56FF7193	DJNK140PP01300	1993	Blanco
13	M 023-401	Camioneta D/C	Mitsubishi L-200	4D56EV1629	DJNK140PP0225	1992	Blanco
14	M 041-352	Camioneta D/C	Mitsubishi L-200	4D56JB0410	JMYJNK340WP002747	1998	Griss
15	M 025-360	Camioneta S/Wagon	Mitsubishi Montero	4M40CJ3859	JMYDNDV460WJ000602	1998	Azul
16	M 033-559	Autobús	Mercedes Benz	344-94610-0972352	9MB344058JB25288	1988	Azul
17	M 073-113	Microbús	Mercedes Benz	662-91110110465	KPD6612271P116202	2001	Blanco
18	M 038-396	Microbús	Mercedes Benz	662-91110110215	KPD6612271P116201	2001	Blanco
19	M 026-247	Camioneta S/Wagon	Mazda 323	E3317451	BW10C3202650	1993	Celeste/Claro
20	M025-345	Automóvil	Daewoo	A15SMS 350458B	KLATF69YE1B584467		Verde /Claro
21	M 057-806	Camioneta S/Wagon	Daewoo Musso	6.6292E+13	KPTE0D1P224302	2001	Gris Oscuro
22	M 04-286	Motocicleta	Kawasaki	MX125AE057804	MX125A030067	1998	Verde
23	M 04-108	Motocicleta	Kawasaki	KH125MEA15525	JKAKHRM17YDA1552 5	2000	Rojo
24	S/P	Motocicleta	Kawasaki	MX125AE057805	MX125A030066	1998	Verde
25	ES 0310	Motocicleta	Yamaha AG-200	3GX025248	3GX025248	1996	Marfil/Ceramica
26	ES 0311	Motocicleta	Yamaha AG-200	3GX025244	3GX025244	1996	Marfil/Ceramica
27	M 03-063	Motocicleta	Yamaha DT 125	3TT084147	3TT084590	1999	Blanco
28	M 04-994	Motocicleta	Yamaha DT 175	3TS071770	JYA3TS005TA071852	2002	Blanco
29	ES 0312	Motocicleta	Honda	CG125FDK	CG1251643794	1992	Rojo
30	M 07-381	Motocicleta	Honda	CG125E-2375829	CG1251643355	1993	Rojo
31	RJ 027	Motocicleta	Honda XL185	L185S-E5438681	L18IS-6002202	1999	Blanco
32	M 02-260	Motocicleta	Honda	CG-125E-2395477	CG1251644004	1992	Azul
33	M 25-427	Motocicleta	Katana QJ100-M	QJ1E50FMG5101961 6	LAWPAGOM95C64518 3	2005	Rojo
34	M 25-433	Motocicleta	Katana QJ100-M	QJE50FMG51019080	LAWPAGPM55C64517 8	2005	Rojo

4. El tiempo que dispondrán los Interesados, para solicitar aclaraciones, será del siete al once de Noviembre.

5. El Comité de Enajenación evacuará las consultas a más tardar el día 11 de Noviembre de 2013.

6. Las fechas para la recepción de las ofertas serán del 12 al 15 de Noviembre, siendo el 15 de Noviembre a las 4:00 de la tarde la fecha y hora límites, para la recepción de las mismas. Las ofertas deberán entregarse en sobres sellados, indicando el contenido del mismo. Las ofertas entregadas después de la hora antes señalada, no serán aceptadas.

7. La apertura de las ofertas será el día 18 de Noviembre a las 10:00 de la mañana, estando presentes los interesados en la adquisición de los Bienes a Enajenar y el Comité de Enajenación. El acto de apertura de ofertas será en la oficina de la División General de Administración del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Ubicadas frente al Cementerio San Pedro, Managua.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que haya sido presentada.

9. El oferente adjudicado mediante resolución del Comité de Enajenación, dispondrá de cinco 05 días, para efectuar el pago en Tesorería del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

10. En caso que el oferente decida presentar su oferta deberá presentar, junto con los documentos firmados, una (Carta de Compromiso), por la cual garantice el cumplimiento de las obligaciones, que sustraerá al ser adjudicado.

11. No participará en la Subasta ningún empleado o funcionario del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), familiar o ex empleados.

Roberto José López Gómez, Presidente Ejecutivo.

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Reg. 21068 - M. 229201 - Valor C\$ 95.00

AVISO CONTRATACION SIMPLIFICADA

El Centro de Trámites de las exportaciones (CETREX), avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dio inicio al Proceso de Contratación Simplificada No.07-2013 cuyo objeto es la Contratación de **Curso Anual de Actualización Aduanera (19 participantes)**, como único proveedor a **Cámara de Agentes Aduaneros y Almacenadores de Nicaragua (CADAEN)**, conforme Arto.No. 58 numeral 4. de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Conforme a Resolución No. 080-2013 del veinticinco de octubre del 2013.

La publicación se hará a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE)
www.nicaraguacompra.gob.ni

Jorge A. Molina Lacayo, Director Ejecutivo.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 19931 – M. 224576 – Valor C\$ 435.00

CEDULA JUDICIAL

Yo, Gerardo Gadea Cisne OFICIAL NOTIFICADOR DE LA DIRECCION

GENERAL DE INSPECTORIA JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA a Usted, Lic. HARRY NOEL SELVA MONTENEGRO

Por vía de Notificación y por la presente Cédula, le hago saber:

Que en **INFORMATIVO POR PÉRDIDA DE SELLO No 647-2013**

Que ha (n) promovido **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Contra Ud. (s) **USTED**

Se ha (n) dictado **AUTO**

Dice (n):

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y DE CARRERA JUDICIAL.

Managua, doce de julio del año dos mil trece. Las diez y veintiún minutos de la mañana.

De conformidad al escrito que antecede presentado por el Notario, Licenciado **HARRY NOEL SELVA MONTENEGRO**, mediante el cual informó los motivos relacionados al extravío de su sello de Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, por lo que este Consejo en base a lo expuesto en dicho escrito considera que no existe más mérito para continuar con la tramitación del presente informativo, en consecuencia ordena: **1)** Autorícese el uso de un nuevo sello de Abogado y Notario Público al Licenciado **HARRY NOEL SELVA MONTENEGRO**, quien para su elaboración deberá de proceder de conformidad a la circular emitida por este Supremo Tribunal el día dos de mayo del año dos mil doce, recordándole que previo a la utilización del sello deberá de registrarlo en la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios de este Supremo Tribunal. **2)** Gírese oficio a la Dirección General de Registro y Control de Abogados Públicos de esta Corte, a fin de que proceda al registro del nuevo sello de Abogado y Notario Público autorizado al Licenciado **HARRY NOEL SELVA MONTENEGRO**. **3)** Se le ordena al Licenciado **HARRY NOEL SELVA MONTENEGRO**, de la publicación de la pérdida de su sello de Abogado y Notario Público en el Diario de Circulación Nacional por el término de tres días consecutivos. **4)** Una vez notificada la presente providencia, en el lugar por él señalado en el escrito que antecede, procédase a su archivo. **(f).- M. AGUILAR G.- (f).- E NAVAS N.-**

Ante mí RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA, Srio.

Es conforme y para todos los fines legales notifico a Usted, por medio de la presente Cédula, en la ciudad de Managua,

A las ocho y cuarentitis Minutos

De la Mañana del Dos de Octubre

Del año Dos mil trece. Firma Ilegible, hay un sello.

-La persona que se negare a recibir la Cédula o no la entregare oportunamente o se negare a firmar la diligencia, queda incurso en una multa de diez a veinticinco pesos, pero valdrá siempre la notificación.- (Arto. 120 Pr)

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg.18726 – M. 220072 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 43 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUAN PABLO JIRÓN TÉLLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Musical**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 19703 – M. 06524 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0299 Partida N° 15633 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, por cuanto:**

MARTÍN ENRIQUE MONTALVÁN LÓPEZ Natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19704 – M. 64842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0229 Partida N° 6106 Tomo N° IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, por cuanto:**

KARELIA ESTELÍ MEJÍA PRADO Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil. El Rector de la Universidad Eduardo Valdés Barria, s.j. El Secretario General Mayra Luz

Pérez Díaz. El Decano de la Facultad Álvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de agosto del año dos mil

Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19705 – M. 23437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0272 Partida N° 15579 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, por cuanto:**

ARELLY MARGINI PICADO SANDINO Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19706 – M. 19255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0273 Partida N° 15580 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, por cuanto:**

CAROLINA VALESKA CHAVARRIA ESPINOZA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19707 – M. 1355137 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0273 Partida N° 15581 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, por cuanto:**

DIANA DE LOS ANGELES BARAHONA TOLEDO Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19708 – M. 04197 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0274 Partida N° 15582 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, por cuanto:**

GILBERTO JOSÉ MATUTE SALGADO Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19709 – M. 07037 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0274 Partida N° 15583 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, por cuanto:**

JAVIER ESTEBAN SOLÍS MORALES Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19546 – M. 1522159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0365 Partida N° 15764 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, por cuanto:**

MARÍA GABRIELA JAENZ CONRADO Natural de Jinotepe Departamento de Carazo República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19547 – M. 39571 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0365 Partida N° 15765 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, por cuanto:**

MARLON ANTONIO GUTIÉRREZ RUIZ, Natural de Granada Departamento de Granada República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19548 – M. 64314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0366 Partida N° 15766 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

NELSON ALEXANDER GUTIÉRREZ CASTILBLANCO Natural de Matagalpa Departamento de Matagalpa República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19549 – M. 65132 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0367 Partida N° 15768 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

PAMELA GISSEL CARCACHE RÍOS Natural de San Francisco Libre Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19550 – M. 41263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0366 Partida N° 15767 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

NORA ZELA MARTÍNEZ SABALLOS Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19551 – M. 65164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0367 Partida N° 15769 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

PETRONILA DEL CARMEN LÓPEZ MENDOZA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19552 – M. 66670 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0368 Partida N° 15770 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

RAQUEL DE LOS ANGELES ESPINOZA CALERO Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19553 – M. 61410 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0368 Partida N° 15771 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

SERGIO ANTONIO DÁVILA ARCIA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19554 – M. 32009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0369 Partida N° 15772 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta

Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

SHERLY SCARLETH CRUZ LEZAMA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19555 – M. 37878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0405 Partida N° 15845 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

KAREN LUCILA COLLADO OROZCO Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19556 – M. 1522135 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0405 Partida N° 15844 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

GLENYSS MARCELA FLORES MONTIEL Natural de Granada Departamento de Granada República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing** para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19557 – M. 56171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0404 Partida N° 15843 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

EDDY ANTONIO CALERO AVELLÁN Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19558 – M. 1522149 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0404 Partida N° 15842 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

DIMAS ABEL AGUILAR ORTIZ Natural de Granada Departamento de Granada República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19559 – M. 64744 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0400 Partida N° 15834 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

RICK LENNIE GARCÍA GUTIÉRREZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19560 – M. 06897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0400 Partida N° 15835 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

NUBIA IRENE CRUZ VALLE Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19561 – M. 45502 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio

N° 0401 Partida N° 15836 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ANA GABRIELA GONZÁLEZ CABRALES Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19562 – M. 34842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo del Folio N° 0401 Partida N° 15837 Tomo N° VIII el Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ANALaura SEQUEIRA MORAGA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19563 – M. 68734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0402 Partida N° 15838 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

BYRON DANIEL GUTIÉRREZ LÓPEZ Natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las

pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19564 – M. 44334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0402 Partida N° 15839 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

KATYA NINOSKA MARTÍNEZ ESPINOZA Natural de Granada Departamento de Granada República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19565 – M. 89510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0403 Partida N° 15840 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

AMARA LIVETT GUTIÉRREZ GÓMEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera

Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19566 – M. 04763 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0403 Partida N° 15841 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

DIANA CAROLINA DE MARÍA SOZA MIRANDA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19567 – M. 54049 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0398 Partida N° 15830 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

PEDRO JOAQUÍN GUTIÉRREZ RUIZ Natural de Ciudad Darío Departamento de Matagalpa República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre el año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19568 – M. 70458 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0398 Partida N° 15831 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ERICK JOSÉ ZELEDÓN NAVARRETE Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Ingeniero en Calidad Ambiental** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre el año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19569 – M. 69763 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0399 Partida N° 15832 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

JUSTIN CARLOS PRADO RAMÍREZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre el año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19570 – M. 14370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo el Folio N° 0399 Partida N° 15833 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

MARLING LISSETTE CHÁVEZ SOLÓRZANO, Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre el año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19571 – M. 46744 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0395 Partida N° 15824 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

VANNYA FRINEÉ MUÑOZ McCOY Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19572 – M. 44360 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0395 Partida N° 15825 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

YERIZELL ANDREA REYES RODRÍGUEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19573 – M. 44629 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0396 Partida N° 15826 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

YURINA MASSIEL GUEVARA HERNÁNDEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19574 – M. 09691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0397 Partida N° 15828 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

KARLA PATRICIA JARQUÍN HERNÁNDEZ Natural de Diriamba Departamento de Carazo República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19575 – M. 61661 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0397 Partida N° 15829 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

OFELIA AUXILIADORA HILL RODRÍGUEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19576 – M. 32555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0390 Partida N° 15814 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

KATHERINE ENEYDA TORRES MEJÍA Natural de Mateare Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19577 – M. 67183 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0390 Partida N° 15815 Tomo N° VIII el Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta

Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

LUBIANKA DEL ROSARIO RIVERA DUARTE Natural de Camoapa Departamento de Boaco República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19578 – M. 04224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0391 Partida N° 15816 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

LUCÍA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19579 – M. 44367 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0391 Partida N° 15817 Tomo N° VIII el Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

MAGALI CAROLINA GONZÁLEZ OROZCO Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y**

Auditoría para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19580 – M. 55807 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0392 Partida N° 15818 Tomo N° VIII el Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

MAURA VANESSA LÓPEZ ZELEDÓN Natural de Estelí Departamento de Estelí República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19581 – M. 41596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0392 Partida N° 15819 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

PEDRO JOSÉ LEIVA SEVILLA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19582 – M. 26314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0393 Partida N° 15820 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

PERLA MASSIEL SOMARRIBA UBEDA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19583 – M. 01014 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0393 Partida N° 15821 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

SONIA SCARLETT PRADO HUERTA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19584 – M. 32565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0394 Partida N° 15822 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

TERRY GILBERTO SANTELÍZ TÉLLEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19585 – M. 0289043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0394 Partida N° 15823 Tomo N° VIII el Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

TZAITSEL VANESSA TAMARIZ SOMARRIBA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19586 – M. 40573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0386 Partida N° 15807 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

MARÍA ALEJANDRA NÚÑEZ TEFEL Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con

todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19587 – M. 51838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0387 Partida N° 15808 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ROXANA MASSIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19588 – M. 48751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0387 Partida N° 15809 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ANIELKA MARÍA SEQUEIRA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector

de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19589 – M. 64566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo del Folio N° 0388 Partida N° 15810 Tomo N° VIII el Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

CRISTHIAN AZUCENA NICOYA MENDOZA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19590 – M. 62524 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0388 Partida N° 15811 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

EDDY JOSUÉ FONSECA TORREZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19591 – M. 69487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0389 Partida N° 15812 Tomo N° VIII el Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

HEIDY ELIZABETH OROZCO GONZÁLEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19592 – M. 1522163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0389 Partida N° 15813 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

IVETTE DEL CARMEN ALTAMIRANO ROJAS Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19593 – M. 71209 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0386 Partida N° 15806 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ELÍAS OFILIO MENDOZA SUÁREZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Gestión y Desarrollo del Turismo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19594 – M. 22398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0385 Partida N° 15805 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, Por Cuanto:**

SHUN – CHIEH CHANG Natural de Kaohsiung, Taiwán ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre de dos mil trece. Directora.

Reg. 19595 – M. 61495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0385 Partida N° 15804 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

SCARLETH VALERIA MEJÍA MORALES Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19596 – M. 56130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0384 Partida N° 15803 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

OLGA MARÍA REYES AGURCIA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19597 – M. 17472 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0384 Partida N° 15802 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

JESSENIA LIBETH GONZÁLEZ VELÁSQUEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19598 – M. 57215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0383 Partida N° 15801 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

CARLOS IVÁN GUTIÉRREZ ZÚNIGA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19599 – M. 69671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0383 Partida N° 15800 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

XOCHILT ADILIA MANZANAREZ ALVAREZ Natural de Jinotepe Departamento de Carazo República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19600 – M. 07237 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0382 Partida N° 15799 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, Por Cuanto:**

ROBERTO JOSÉ CASTILLO SOTELA Natural de San José República de Costa Rica ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, Por Tanto Le extiende el Título de: **Licenciado en Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre de dos mil trece. Directora.

Reg. 19601 – M. 1522160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0382 Partida N° 15798 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

INGRID WALESKA BERRÍOS ORTIZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19602 – M. 45244 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0381 Partida N° 15797 Tomo N° VIII el Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

JAMIE MARÍA CALIXTO GARCÍA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19603 – M. 62241 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0381 Partida N° 15796 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

FRANIA MARÍA BODÁN CAMPBELL Natural de Granada Departamento de Granada República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19604 – M. 2618159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0380 Partida N° 15795 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

FÁTIMA SARAHY ZELAYA BONILLA Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19605 – M. 06871 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0380 Partida N° 15794 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

NOEL STEVEN ARVIZÚ RIVERA Natural de Matigues Departamento de Matagalpa República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19606 – M. 53999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0379 Partida N° 15793 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

GABRIEL ALEXANDER HERNÁNDEZ OTERO Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19607 – M. 48344 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0330 Partida N° 15695 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta

Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

NOEL EDUARDO MORA MARTÍNEZ Natural de Granada Departamento de Granada República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19608 – M. 62473 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0331 Partida N° 15696 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

PERLA DE LOS ANGELES CRUZ CORNAVACA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19609 – M. 56186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0331 Partida N° 15697 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ROCHELLE SALVADORA LÓPEZ ESPINOZA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y**

Auditoría para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19610 – M. 62231 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0332 Partida N° 15698 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

SAMUEL RAÚL ZEPEDA SANARRUCIA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19611 – M. 63487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0375 Partida N° 15784 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

AMADEUS JOSUÉ GARCÍA DÁVILA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19612 – M. 66840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0375 Partida N° 15785 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

AMALIA AMAZONA MARTÍNEZ MONCADA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19613 – M. 70089 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0376 Partida N° 15786 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ELIEZER ABIUD ISRAEL VALENZUELA RAMÍREZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19614 – M. 60224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0377 Partida N° 15788 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

RICARDO EZEQUIEL LÓPEZ PARRALES Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19615 – M. 69084 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0377 Partida N° 15789 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

SAMUEL CRISTHOFER GRANT AGUILERA Natural de Granada Departamento de Granada República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19616 – M. 68655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0378 Partida N° 15790 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **N°:La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

JOSELINE MARISELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Natural de Matagalpa Departamento de Matagalpa República de Nicaragua ha

cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19617 – M. 68467 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0378 Partida N° 15791 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

MARÍA LETICIA GUADAMUZ OROZCO Natural de Juigalpa Departamento de Chontales República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19618 – M. 68467 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo el Folio N° 0379 Partida N° 15792 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

MIGUEL ANGEL URRUTIA RÍOS Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la

Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19619 – M. 45636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo el Folio N° 0329 Partida N° 15693 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

NADYR ALEXANDER REYES OROZCO Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19620 – M. 58359 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo el Folio N° 0330 Partida N° 15694 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

NÉSTOR JOSÉ VILLAGRA GONZÁLEZ Natural de Chinandega Departamento de Chinandega República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19621 – M. 65269 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0329 Partida N° 15692 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

MARTIN OSMAR MEDINA PEÑA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19622 – M. 48851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0328 Partida N° 15691 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19623 – M. 1522136 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0328 Partida N° 15690 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19624 – M. 1522134 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0327 Partida N° 15689 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

LUIS CARLOS MONTENEGRO MONTENEGRO Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19625 – M. 57696 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0327 Partida N° 15688 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, Por Cuanto:**

LUCÍA VERÓNICA BERMÚDEZ BALTODANO Natural de California, Estados Unidos de América ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, Por Tanto Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil trece. Directora.

Reg. 19626 – M. 59305 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0326 Partida N° 15687 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

LIDIA JANETH ROCHA CERPAS Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19627 – M. 56290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0326 Partida N° 15686 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

LENNY ALICIA MEJÍA SOLIS Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19628 – M. 1522131 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0325 Partida N° 15685 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

KATIUSCA JOHANNA COREA RUÍZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19629 – M. 1522195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0323 Partida N° 15681 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

JOSÉ ANTONIO PINEDA VALLEJOS Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19630 – M. 60556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0324 Partida N° 15682 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta

Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

KATERINE LUCÍA SÁNCHEZ JUÁREZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19631 – M. 58358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0324 Partida N° 15683 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

KATHERINE GEORGINA MORALES DÍAZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19632 – M. 41164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0325 Partida N° 15684 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

KATHERINNE LINETTE ESPINO AMADOR Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y**

Auditoría para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19633 – M. 1550320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0316 Partida N° 15666 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

SEBASTIÁN ERNESTO OSORIO DÁVILA Natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19634 – M. 50969 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0316 Partida N° 15667 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ALBA MARISOL MARTÍNEZ RAMÍREZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19635 – M. 1522175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0317 Partida N° 15668 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ALICIA MASSIEL VARGAS PADILLA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19636 – M. 39784 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0317 Partida N° 15669 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ANALIGIA DEL CARMEN BERRÍOS MENDOZA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19637 – M. 31878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0318 Partida N° 15670 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ANGELA MARBELY PALACIOS BÁEZ Natural de Granada Departamento de Granada República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19638 – M. 39768 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0318 Partida N° 15671 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

BELKYS MARÍA CHÁVEZ VELÁSQUEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19639 – M. 61730 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0319 Partida N° 15672 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

ELENA FABIOLA GARCÍA MIRANDA Natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido con

todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19640 – M. 65508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0319 Partida N° 15673 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

EMMA VIRGINIA TERCERO LÓPEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19641 – M. 48039 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0320 Partida N° 15674 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

GABRIELA FABIOLA MAYORGA MORALES Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la

Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19642 – M. 1522153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0320 Partida N° 15675 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

HEYSELL DE LOS ANGELES ÑURINDA LOÁISIGA Natural de Tipitapa Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19643 – M. 27182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0321 Partida N° 15676 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

IMARA NAVIESCA CASTILLO PÉREZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19644 – M. 07805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo el Folio N° 0321 Partida N° 15677 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

JAIME JOSUÉ MAYORGA VÉLEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19645 – M. 67543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo el Folio N° 0322 Partida N° 15678 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, por cuanto:

JENNIFER LISSETH BLANDÓN GADEA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos de ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19436– M. 742658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 237 Partida N°. 1872 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**. Otorga a:

ELISA VANESSA CORTEZ ROMERO el Título de **Especialista en Derecho Económico** Por haber cumplido con todos los

requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de septiembre de dos mil trece. (f). Directora

Reg. 19437 – M. 48741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N°. 0412 Partida N°. 15859 Tomo N°. VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**. Por Cuanto:

KELTON RAJIV MORENO ALVAREZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto: Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de Septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19438 – M. 79368 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0413 Partida N°. 15860 Tomo N°. VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**. Por Cuanto:

ALBA LUCÍA MONTENEGRO DÍAZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto: le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19439 – M. 79370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 238 Partida N°. 1873 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**. Otorga a:

ALBA LUCÍA MONTENEGRO DÍAZ, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de septiembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 19441 – M. 15300– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 237 Partida N° 1871 Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana**, Otorga a:

CRISTHA VALLESKA AREAS MORALES el Título de **Especialista en Derecho Económico** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de septiembre de dos mil trece. (f) Directora

Reg. 19442 – M. 17244 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 0264 Partida N° 15562 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, Otorga a:**

HUMBERTO DE LOS REYES SÁNCHEZ PLATA Natural de Nindirí, Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19443 – M. 41898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 0296 Partida N° 15626 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, Por cuanto:**

CRISTOPHER ANTONIO BLANCO FLORES Natural de Corinto Departamento de Chinandega República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por Tanto**, Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 19444 – M. 33973 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 0343 Partida N° 15720 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Centroamericana, Por Cuanto:**

KARINA DEL CARMEN MENDOZA RODRÍGUEZ Natural de Ticuantepe Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por Tanto:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg.19029 – M. 221197 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 18 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CELIA JUNIETH LEIVA GARCÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Dos días del mes de Septiembre del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de Septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19030 – M. 221222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 433 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JORGE HUMBERTO CAMPOS GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Trece días del mes de Agosto del dos mil Trece. El Rector de la

Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19031 – M. 221226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 338 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LÉSTER MARTÍN ABURTO PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Siete días del mes de Mayo del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 7 de Mayo del 2013. (f) Director.

Reg.19032 – M. 221228 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 293 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA MARÍA TALENO RIVAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veinte días del mes de Agosto del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19033 – M. 221244 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 428 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUAN MANUEL CARRANZA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Trece días del mes de Agosto del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19034 – M. 221298 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 447 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HATTY RAQUEL CERPAS GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Trece días del mes de Agosto del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.19035 – M. 221312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 142 tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA TERESA RIVERA PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Doce días del mes de Septiembre del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de Septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 20194 – M. 225391 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

El señor **CIRILO ANTONIO OTERO ESCORCIA**, solicita ser declarado heredero de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre **MARIA ELENA ESCORCIA**; también conocida como **MARIA ELENA ESCORCIA GONZALEZ** (q.e.p.d). Interesados, oponerse término legal. **MANAGUA**, a las dos y siete minutos de la tarde del cuatro de octubre de dos mil trece.

(F) JUEZA JEANNETTE MUÑOZ GUTIERREZ, Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Secretario.

010799ORM42013CV

3-3

Reg. 20260 – M.225666 – Valor C\$ 285.00

CARTEL

OLGA MERCEDES ESQUIVEL LÓPEZ solicita se Declare como **ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA** de todos los bienes, derechos y acciones, que al fallecer dejara su Padre, el Señor **JOSÉ GILBERTO ESQUIVEL RUGAMA (q.e.p.d.)**. **Opónganse**. Juzgado Primero de Distrito Civil. León, cuatro de Octubre del año dos mil trece. **Lic. Fanor Arturo Herrera Sandoval**, Secretario de Actuaciones.

3-3

Reg. 20261 – M.225820 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

N° de Expediente: **010727-orm4-2013-cv**

El Lic. Denis Vargas Torrentes , mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público y de este domicilio, con cedula numero 202-191257-0001Y, en Representación Legal del señor José Enrique Reyes chavez, a quien se le da la debida intervención de ley que en derecho corresponde, siendo que solicita se le declare heredero a su mandante y a sus hermanos, Ana María, José Javier y Ronaldo José todos de apellidos Reyes Chávez, de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejaran los señores **JOSÉ REYES GUZMAN Y GUILLERMINA CHAVEZ** ,(Q.E.P.D), de conformidad con los artículos 741 y 743 del Código de Procedimiento Civil, quien se crea con igual o mejor derecho, opóngase dentro del termino de ley. Managua, dieciséis de abril del año dos mil cuatro.- **MANAGUA**, a las once y treinta y ocho minutos de la mañana del tres de octubre de dos mil trece.

JUEZA GENY DEL ROSARIO CHAVEZ ZAPATA, Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Secretaria GLMASACO.

3-3